

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE 01 MEDICO GENERAL**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO - RED SALUD ISLAY - GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE 01 MÉDICO GENERAL PARA EL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO

3. FINALIDAD PUBLICA:

BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL, CONTINUA, SEGURA Y DE CALIDAD A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO, EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMATIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, RECUPERACIÓN DE LA SALUD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, CON ÉNFASIS EN UN ENFOQUE INTERCULTURAL, HUMANIZADO Y CENTRADO EN EL PACIENTE

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL, CONTINUA Y OPORTUNA A LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO , CONTRIBUYENDO A LA RECUPERACIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

5. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:



Descripción	CANTIDAD	Unidad de medida	Monto De Servicio
<p>FUNCIONES DEL SERVICIO DEL MEDICO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ATENDER CONSULTAS EXTERNAS Y DE EMERGENCIA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ASIGNADA. ➤ DIAGNOSTICAR Y TRATAR ENFERMEDADES DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ESTABLECIDOS. ➤ SOLICITAR Y EVALUAR EXÁMENES AUXILIARES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA. ➤ REALIZAR PROCEDIMIENTOS MÉDICOS BÁSICOS PERMITIDOS PARA EL NIVEL DE ATENCIÓN. ➤ DERIVAR ADECUADAMENTE LOS CASOS QUE EXCEDAN SU CAPACIDAD RESOLUTIVA. ➤ PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD (CAMPAÑAS, CHARLAS, ETC) ➤ REGISTRAR Y ACTUALIZAR CORRECTAMENTE LAS HISTORIAS CLÍNICAS EN EL SISTEMA DE SALUD (HIS/RED). ➤ COORDINAR CON EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE. ➤ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES. ➤ PARTICIPAR EN REUNIONES TÉCNICAS, CAPACITACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR SU JEFATURA. 	01	SERVICIO	15,690.00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

➤ OTRAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN O JEFATURA INMEDIATA RELACIONADAS CON SU PERFIL.			
---	--	--	--

PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MÉDICO CIRUJANO.
- COLEGIATURA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE.
- RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DE SERUMS.
- CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (RNP).
- SE REQUIERE FICHA (RUC) VIGENTE.
- DECLARACION JURADA PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENOR A 8 UIT
- DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
- DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO.
- DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO CONTRATACION CON EL ESTADO
- DECLARACION JURADA DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACION DEL ESTADO
- CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL CCI (FIRMADA)
- SE REQUIERE FORMATO DE COTIZACION DE SERVICIOS



*PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR VIGENTE, Y PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA.

*TODA DOCUMENTACION REQUERIDA A EXCEPCION DE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS, SERA COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA ADELANTE.

EXPERIENCIA GENERAL

ACREDITAR 01 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MEDICO GENERAL .

SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA EN SECTOR PUBLICO Y / O PRIVADO, LA CUAL SERA ACREDITADA CON :

- ✓ CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO CON SU RESPETIVA CONFORMIDAD
- ✓ CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADO DE TRABAJO
- ✓ RESOLUCIONES CON SU RESPECTIVO DOCUMENTO DE CESE.

CAPACITACIÓN

01 CURSO EN TEMA DE SALUD DE 12 HORAS (COMO MÍNIMO).
CURSO BÁSICO DE OFIMÁTICA.

6. PERIODO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN UN PLAZO DE SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROFESIONAL MEDICO, CON O SIN ESPECIALIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE SU REGIMEN LABORAL DEBERA CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA POR LA SEGUNDA ENTIDAD EMPLEADORA, CONFORME A LA NORMATIVA QUE REGULA DICHA RELACION LABORAL, LA CUAL ESTARA CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

EN NINGUN CASO, LA GENERACION DEL SEGUNDO VINCULO LABORAL CON EL ESTADO PUEDE IMPLICAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OTRAS A QUE HAYA LUGAR

7. LUGAR DE SERVICIO:

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

EL SERVICIO SERA BRINDADO EN EL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO - RED DE SALUD ISLAY - GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, Y PODRA INCLUIR DESPLAZAMIENTOS A COMUNIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEGÚN PROGRAMACION.

8. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR

LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE O/S
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS)
- SUSPENSION DE 4TA CATEGORIA DE CORRESPONDER

DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:



NIVEL DE ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
PRIMER INFORME	S/ 5,230.00	25 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDO INFORME	S/ 5,230.00	50 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
TERCER INFORME	S/ 5,230.00	75 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDO Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERA NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

10. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"

LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

12. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

13. PENALIDADES

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud Arequipa
Red de Salud Islay

Obs. Lilia Mantilla Aliaga
COR. 32237
Coordinadora OPPDI

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY

Dr. Humberto M. Araujo Vega
Director Ejecutivo
C.M.P. 83983 R.N.A. A11020